



DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2023-CM-MDP

Pampamarca, 06 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -
PROVINCIA DE CANAS - DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú, modificado por la ley N°28607- Ley de reformas de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo el artículo, el artículo 42, de este mismo cuerpo legal indica "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, a través del art. 1° del Decreto Supremo N°151-2022-PCM, se declara día no laborable compensable para los trabajadores del sector público, durante el año 2023 el día lunes 9 de octubre del 2023;

Por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39 y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARESE, día feriado no laborable recuperable el día lunes 09 de octubre del presente año, para la Municipalidad Distrital de Pampamarca, en conmemoración de la Batalla de Angamos.

ARTÍCULO SEGUNDO - PRECISAR que la vigencia de la presente medida es por el único día.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de T.I.C, la publicación del presente en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Distrital de Pampamarca
CANAS - CUSCO
Dr. Cesar Ruiz Anas Paullo
DNI. 23952065
ALCALDE

